Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1035/2018

VISTO:

LA sentencia N° 134 de 1 de noviembre de 2012 y conforme fuese confirmada por sentencia N° 98 de la CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA DE SAN FRANCISCO, en los autos "***VIDELA, CLAUDIA BEATRIZ Y OTROS C/ CAMISASSA, GABRIEL ALEJANDRO Y OTROS – ORDINARIO"*** **(Expte. N° 453023);**

Y CONSIDERANDO:

QUE encontrándose la sentencia actualmente firme, se celebra un convenio de pago en el cual, la municipalidad de Devoto se compromete a abonar el equivalente a las tres séptima partes (3/7) del capital condenado en la sentencia de grado con más intereses de la Tasa Pasiva Promedio que publica el B.C.R.A., más el 2 % de interés mensual desde la fecha del hecho, hasta la fecha 31/08/2018, fecha en la que quedó firme la sentencia, ascendiendo a la suma de pesos un millón doscientos ochenta y dos mil ciento noventa y dos con 00/100 ($ 1.282.192,00).-

QUE la suma que se describe será abonada de la siguiente manera: entrega de dos inmuebles (lotes) ubicados en la localidad de Devoto, pertenecientes a la municipalidad, valuados ambos en pesos quinientos setenta y cinco mil ($ 575.000,00) y la suma de pesos setecientos siete mil ciento noventa y dos ($ 707.192,00) que será abonado mediante la entrega de quince (15) cheques cuya titularidad es de la Municipalidad de Devoto.-

QUE es facultad de este Honorable Cuerpo ratificar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 8.102, y la legislación vigente en la materia.-

POR ELLO

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFICASE EL CONVENIO DE PAGO celebrado el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho entre la Municipalidad de Devoto, representada por el Sr. Daniel C. S. Peltzer en su carácter de Intendente Municipal, los Sres Gabriel Alejandro Camisassa y Cesar Gustavo Quiroga en su carácter de empleados Municipales, como CO-CONDENADOS y el Sr. Rubén Ceferino Fernández, las Sras. Claudia Beatriz Videla y Nilda Octavia Lerda, como ACTORES junto a su abogado patrocinante Dr. Sergio Alejandro Baravalle, el cual se adjunta como ANEXO I.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Sr. Rubén Ceferino Fernández y la Sra. Claudia Beatriz Videla los dos inmuebles (lotes) objetos del convenio, identificados como: a) Lote N° 119 C01 – S01 – Mz137 – P119, que linda al Norte con parte de parcela 122 y parte con parcela 116 haciendo una línea de 10.20 metros, al sur con calle Uruguay haciendo una línea de 10.20 metros, al este con lote 118 haciendo una línea de 26.60 metros y al Oeste con lote 120 haciendo una línea de 26.60 metros; b) Lote N° 121 C01 – S01 – Mz137 – P121, que linda al Norte con parte parcela 122 haciendo una línea de 10.20 metros, al Sur con calle Uruguay haciendo una línea de 10.20 metros, al Oeste con lote 120 haciendo una línea de 26.60 metros y al Oeste con calle Pública, actualmente Intendente Gerlero, haciendo una línea de 26.60 metros.

Artículo 3º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
Devoto, 28 de diciembre de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 05 de fecha 02 de enero de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.